

la Reguera es persona de buena vida y costumbres, si
concurren en él, la suficiencia y artilidad q.^e le requiere
ó tiene alguna nulidad q.^e le incapacite servir el oficio
de Alcaide de la casa y contrate de la Seda de esta Capital,
de q.^e solivita se le despache Titulo, como viene q.^e le
pertenece, con lo demás q.^e expresa. // La Ciudad
haviendolo oyo, Acordó se cite generalm.^{te} al primer
Cabildo ordinario.

Carta de la D.^{na} Rose Carta enviada á este Ayuntamiento por los S.^{res}
Diputación del Reyno de la Diputación de estos Reynos, su fecha en Madrid, á
veinte del proximo Agosto, y referendada de su acuerdo,
por el Visconde de S. Toribio, en q.^e participan á esta
Ciudad, como en el día diez y ocho de dho mes, se celebró
en dha Diputación el sorteo general de los Car.^{ros} Dipu-
tados q.^e han de servir en la Común de villones,
y Diputación del Reyno, durante el presente Sexenio,
entre las Ciudades y villas de voto en Corte, y q.^e ha-
via tocado la primera suerte de las quatro de experi-
cia, á d. Diego Benito Somera y Rojas, Rexidor de la
Coruña, la segunda al estado de Rexidor de la Ciudad
de Palencia, la tercera á d. Pedro Saena Rexidor de la
Ciudad de Valladolid, y la quarta á d. Joan. Navier
Sexmano q.^e lo es de la de Valladolid, y las demás
para las ausencias y enfermedades á los Cavalleros
q.^e relaciona. // La Ciudad haviendolo oyo, quedó